



INFORME PARA CARGUE EJECUTOR ENERO A NOVIEMBRE DE 2020

DIRECCION OFERTA DE SERVICIOS

META DE PRODUCTO: EP1MP45

Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento

ACTIVIDAD 1:

Asesoría a 15 ESEs y municipios del Departamento en formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos del Plan Bienal

ACCIONES:

1. Mesa técnica con la participación de Ministerio de Salud, hospital San Juan Bautista, contratista de diseño revisión proyecto "CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL —TOLIMA" (Acta de reunión 18 de febrero)
2. Concepto técnico proyecto adquisición 2 ambulancias medicalizada Hospital Centro Planadas (anexo oficio y concepto)
3. Mesa Técnica DNP, Planeación Departamental y contratistas ajuste proyecto CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA POR FASES. (anexo pantallazo reunión teams)
4. Asesoría revisión Proyecto en 16 municipios (Pantallazo envió revisiones o conceptos)
5. Concepto técnico de viabilidad del proyecto REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
6. Concepto técnico de viabilidad del proyecto CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA
7. Concepto técnico de viabilidad del proyecto Construcción CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROYECTO
1	Rioblanco	Construcción Nuevo Hospital María Inmaculada.
2	Chaparral	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista
3	Ibagué	Construcción Unidad de Salud Picaléña Ibagué
4	Espinal	Ampliación urgencias y Hospitalización Hospital San Rafael
5	Ibagué	Adecuación camas Uci y camillas atención COVID en Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué sede Limonar
		Ampliación y remodelación Esterilización Hospital Federico Lleras Acosta
		Proyecto resonancia magnética Hospital Federico Lleras Acosta
6	Planadas	Construcción, remodelación y ampliación Hospital Centro Planadas por fases.
7	Anzoátegui	Ampliación mejorar la capacidad de respuesta para la prestación del servicio de salud en las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19) reduciendo el número de casos graves en el municipio de Anzoátegui - Tolima"



15	Mariquita	Municipio
17	Natagaima	Municipio
18	Piedras	Municipio
19	Planadas	Hospital Centro
20	Prado	Municipio
21	Purificación	Nuevo Hospital La Candelaria
22	Roncesvalles	Hospital Santa Lucia
23	San Antonio	Municipio
24	San Luis	Municipio
25	Santa Isabel	Municipio
26	Santa Isabel	Municipio
27	Valle de San Juan	Hospital Vito Fasaél
28	Villahermosa	Hospital Ismael Perdomo
29	Villarrica	Hospital La Milagrosa

ACTIVIDAD 2:

Asesoría y capacitación a 15 ESEs del Departamento en mantenimiento hospitalario y su correspondiente seguimiento.

ACCIONES:

1. Se realizó asistencia a la ESE Hospital Centro de Planadas Tolima en la formulación del Proyecto ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO TAM PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA
2. Se realizó asistencia a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen en la formulación del Proyecto Adquisición Ambulancia Tipo TAB para el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E Del Carmen de Apicalá -Tolima
3. Se realizó asistencia técnica a la ESE Hospital Federico Lleras Acosta en la formulación del Proyecto Actualización Tecnológica del servicio de imágenes diagnosticas del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. De Ibagué Tolima."
4. Concepto Técnico proyecto adquisición de una unidad medico odontológica para el hospital Santa Bárbara de Venadillo departamento del Tolima.
5. Concepto técnico proyecto adquisición de una ambulancia asistencial básica para el fortalecimiento de la gestión del riesgo en atención de urgencias y emergencias del hospital San Isidro de Alpujarra
6. Se realizó asistencia técnica a la ESE Hospital San José de Mariquita Tolima, en la formulación del Proyecto "Adquisición de una Ambulancia de trasporte asistencia básico TAB para el Hospital San José de Mariquita, Tolima" y se emitió Concepto Técnico de fecha 26 de octubre de 2020.
7. Se realizó asistencia técnica a la ESE Hospital San Rafael del Espinal Tolima, en la formulación del Proyecto "Dotación de ambulancia medicalizada para el Hospital San Rafael del Espinal" y se emitió Concepto Técnico de fecha 30 de Octubre de 2020.



36	Rovira	Hospital San Vicente E.S.E.
37	Saldaña	Hospital San Carlos ESE
38	San Antonio	Hospital La Misericordia E.S.E
39	San Luis	Hospital Serafin Montaño
40	Santa Isabel	Hospital Carlos Torrente Llano ESE
41	Suárez	Hospital Santa Rosa de Lima ESE
42	Valle de San Juan	Hospital Vito Fasael Gutierrez Pedraza E.S.E.
43	Venadillo	Hospital Santa Bárbara E.S.E.
44	Villahermosa	Hospital Isamael Perdomo ESE

ACTIVIDAD 3:

Realizar asistencia técnica en lineamientos para el cumplimiento de los artículos 2.5.3.8.2.1 al 2.5.3.8.2.6 Decreto 780 del 2016 MSPS (anterior Decreto 2193 del 2004 MSPS) y efectuar seguimiento trimestral a la información financiera a 49 ESEs

ACCIONES:

1. De enero a noviembre de 2020, se efectuó la revisión y validación de los formularios del aplicativo SIHO en cumplimiento de los artículos 2.5.3.8.2.1 al 2.5.3.8.2.6 Decreto 780 del 2016 MSPS (anterior Decreto 2193 del 2004 MSPS), de los cuales a 31 de julio de 2020 se efectuó la validación y ajustes a las ESEs del departamento del Tolima obedeciendo al cronograma socializado en la Circular No. 126 de 2020 – SST- la meta de cumplimiento 100%.

A todos los Hospitales que conforman la Red Pública del Departamento, se realiza seguimiento a la información económica, financiera, administrativa, producción y calidad de cada uno de ellos a través del Aplicativo SIHO- MINSALUD, proceso que se realiza trimestral, semestral y anualmente. A 30 de septiembre de 2020 se validó la información del cuarto y anual de 2019, el primer trimestre y segundo trimestre de 2020.

A noviembre 30 de 2020 se efectuó la revisión y validación de los formularios del aplicativo SIHO en cumplimiento de los artículos 2.5.3.8.2.1 al 2.5.3.8.2.6 Decreto 780 del 2016 MSPS (anterior Decreto 2193 del 2004 MSPS), correspondiente al primer trimestre y segundo trimestre de 2020, el cual fue reportado a la plataforma web SIHO, con un cumplimiento del 100 %, dentro de los parámetros establecidos por el MSPS

- Actividades desarrolladas por profesionales de Planta de la SSD.
- Sin avance de ejecución financiera a septiembre de 2020.
- Pendiente contratación de un (1) profesional en enfermería.
- A partir del 31 de julio se cuenta con contrato de profesional en Contaduría pública para apoyar el proceso. Profesional contratado con recursos de Plan de Desarrollo "Soluciones que transforman"



FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, PARA EL DESARROLLO DEL SUB PROYECTO ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE – TOLIMA, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$4.258.484.323,00) MCTE, recursos aportados en su totalidad por el Departamento del Tolima. Proceso Secop II CD-2020-CONV-1954

7. Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CUIDADO INTENSIVO Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID 19 EN EL 5 PISO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. SEDE LIMONAR DE IBAGUÉ – TOLIMA", para lo cual se suscribió Contrato Interadministrativo 1862 de 27 de octubre de 2020, de Objeto CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE CUIDADO INTENSIVO Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID 19, EN EL 5 PISO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. SEDE LIMONAR DE IBAGUÉ – TOLIMA, por un valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.600.238.000,00) M/CTE, recursos aportados en su totalidad por el Departamento del Tolima. Proceso SECOP II CD-2020-CONT-1973
8. Proyecto: "Adquisición de una Ambulancia de transporte asistencia básico TAB para el Hospital San José de Mariquita, Tolima", para lo cual se suscribió el convenio interadministrativo No. 2052 de 17 de noviembre de 2020, de Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) 4X2 URBAN, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA ANTE SITUACIONES DE URGENCIA EN SALUD", por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$201.000.000.00) MCTE de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MCTE y el Hospital San José del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima E.S.E, la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$101.000.000) MCTE. Proceso SECOP II CD-2020-CONV-2192
9. Proyecto: Fortalecimiento de los servicios de mediana y alta complejidad del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E Ibagué, Tolima, para lo cual se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2155 de 26 de noviembre de 2020, de Objeto: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E PARA EL DESARROLLO DEL SUB PROYECTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E IBAGUÉ TOLIMA", por un valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) MCTE. Recursos aportados en su totalidad por el Departamento del Tolima. Proceso SECOP II CD-2020-2301

ACTIVIDAD 5:

Realizar seguimiento al 100% de las ESEs a las cuales le sean asignados recursos financieros del orden Nacional o Departamental.

ACCIONES:

1. El Departamento a través Resolución 0003370 del 16 de diciembre de 2019, "por medio de la Cual se realiza una asignación y una redistribución de recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
Secretaría de Salud



de 2019 Acta de Adición de 23 de Septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020 al Contrato No. 1251 de 2020, de Objeto: Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica para el Hospital Centro ESE de Planadas Tolima.	
Contrato de prestación de servicios No. 1010 del 27 de julio de 2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR A LA DIRECCION DE OFERTA DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FINANCIERO Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL. PLAZO 150 DIAS CALENDARIO	Valor: \$18.725.000 Fuente de recursos: Rentas cedidas
Convenio interadministrativo No. 2052 de 17 de noviembre de 2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) 4X2 URBAN, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA ANTE SITUACIONES DE URGENCIA EN SALUD"	DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$201.000.000.00) MCTE
Contrato Interadministrativo No. 2155 de 26 de noviembre de 2020	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E PARA EL DESARROLLO DEL SUB PROYECTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E IBAGUÉ TOLIMA	MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) MCTE.

Noviembre 30 de 2020

ALEJANDRO CAMILO SANABRIA USECHE

Director Oferta de Servicios

Elaboro: Gloria E. Vargas Melendro. Profesional Universitario. Dirección Oferta de Servicios
Maritza Morales. Profesional Universitario. Dirección Oferta de Servicios
Carlos Torres. Profesional Universitario. Dirección Oferta de Servicios
Eduin Rivera. Profesional Universitario. Dirección Oferta de Servicios

Carrera 3a Entre calles 10A y 11
Ibagué - Tolima - Colombia
PBX: (57)-(8)-2611111 - 2611616
www.tolima.gov.co



Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Despacho



Ibagué, 08 SEP 2020

- 03243

Doctor
JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretaría de Planeación y TIC
Gobernación del Tolima
Ibagué

Referencia: Solicitud actualización viabilidad técnica del proyecto "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Doctor García:

Por medio del presente remito actualización viabilidad técnica proyecto denominado: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" enviado por correo electrónico el 4 de septiembre de 2020 ante la secretaria de salud por el Gerente del Hospital San Antonio de Herveo - Tolima, con el fin de actualización viabilidad técnica

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo Departamental:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

El costo total del proyecto es de ochocientos veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$877.802.926) discriminados así:

DEPENDENCIA	VALOR
RECURSOS SOLICITADOS Gobernación del Tolima, Secretaría de Salud	790.222.633
RECURSOS APORTADOS Alcaldía Municipal de Herveo Tolima	87.780.293
TOTAL	877.802.926

- El proyecto beneficiara a 7.693 habitantes del municipio de Herveo
- Gerente del proyecto: Hospital San Antonio de Herveo
- Plazo de ejecución: 8 meses

Sera cofinanciado por la Secretaria de Salud departamental del proyecto "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima" meta EP1MP45 Brindar asistencia

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso. Correo electrónico despacho@saludtolima.gov.co



Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Despacho



técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento por valor de \$ 790.222.633 recursos propios.

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos para los fines expuestos adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Concepto técnico de secretaria de Salud del Tolima

Cordial saludo,


JORGE BOLÍVAR

Secretario de Salud del Tolima (E)

Revisó: - Dr. Alejandro Camilo Useche Sanabria Director de Oferta de Servicios de Salud 

Aprobó: Dr. Diego Ricardo Aria A. Asesor Jurídico SST D.A

Proyecto: Gloria E. Vargas M. - P.U DOS SST

Anexo (6) Folios

CONCEPTO TECNICO

En el marco de las competencias de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, nos permitimos presentar el siguiente concepto de viabilidad técnica remitido para actualización de plan de desarrollo:

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	TOLIMA	
NOMBRE DEL PROYECTO	"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	
TIPO DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN	
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	
MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	Herveo – TOLIMA	
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE	CARLOS ARTURO BENJUMEA HINCAPIÉ Gerente ESE Hospital San Antonio Herveo TOLIMA	
INSTITUCIÓN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S. E	
VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA-SECRETARIA DE SALUD	\$ 790.222.633
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA	\$ 87.780.293
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 877.802.926	

II. GENERALIDADES

Revisado el documento que contiene la descripción del proyecto **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** se detalla que el proyecto está enmarcado al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

LINEA: Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

PROGRAMA: Salud pública y prestación de servicios

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "Herveo Primero, Juntos podemos"

ESTRATEGIA: Juntos por desarrollo social, Primero la comunidad

PROGRAMA: Prestación de servicios de salud

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

A continuación, se detalla los documentos aportados por el Hospital para la presentación del proyecto y solicitud de concepto de viabilidad técnica:

Problema central

Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico de salud en el Municipio de Herveo

Descripción de la situación existente

La población del municipio requiere acceder a los servicios de salud básicos, sin embargo, no se tiene la capacidad instalada suficiente para garantizar la prestación de servicios. Las debilidades en la infraestructura física existente generan falta de oportunidad en la atención por la insuficiencia de espacio físico adecuado. La prestación del servicio de salud se realiza en sitios no aptos, además que el Hospital que existe está deteriorado y tienen baja capacidad de oferta de servicios, situación que incide negativamente en la atención al usuario, ya que se dificulta el diagnóstico de enfermedades y se ofrece un servicio inadecuado a la comunidad. Causas que generan el problema

Causas Directas	Baja disponibilidad de infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención básica en salud.
------------------------	---

Causas Indirectas	La prestación de atención básica de salud se realiza en sitios no aptos Infraestructura hospitalaria deteriorada y con baja capacidad para atención a la población
--------------------------	---

Efectos generados por el problema

Efecto directo:	Saturación de infraestructura hospitalaria. Inoportuno diagnóstico y tratamiento de enfermedades
------------------------	---

Efecto indirecto:	Altos tiempos de espera para recibir los servicios básicos de atención medica Aumento de complicaciones de enfermedades
--------------------------	---

Antecedentes

El Hospital San Antonio de Herveo, ha venido presentando un incremento significativo en su producción hospitalaria. Como evidencia de ello se presenta que para el año 2017 el número de consultas de medicina general urgencias fue de 3268, mientras que para el año 2018 este número fue de 4197. Por su parte el número de exámenes de laboratorio paso de ser 8171 en el 2017 a ser 12812 en el 2018, y el número de consultas de medicina general asignadas paso de 6384 a 7333 entre el 2017 y el 2018. De igual forma el número de consultas odontológicas prestadas por el Hospital ascendió de 1089 a 3094 entre el 2017 y 2018. Por otro lado, el número de pacientes remitidos a niveles superiores desde servicio ambulatorio y hospitalario paso de 92 en el 2017 a 154 en el 2018 y el número de pacientes remitidos desde el servicio de urgencias a niveles superiores paso de 23 a 76 del 2017 al 2018

Justificación

El Sistema Único de Habilitación establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios. En cuanto al estándar de infraestructura el hospital no dispone de áreas con cumplimiento de la normativa para prestar los servicios de Consulta externa.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Herveo - Tolima, no cuenta con una instalación física que le permita desarrollar su portafolio de servicios como institución de prestadora de servicios de baja complejidad, que además de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, soportes fundamentales de su modelo de atención, brinde los servicios de detección precoz y tratamiento oportuno y eficaz tanto a nivel ambulatorio como hospitalario.

A partir de la demanda de servicios que presta el Hospital San Antonio ESE de Herveo la entidad ha tenido la necesidad de limitar de sus funciones como consecuencia de una infraestructura física obsoleta, insuficiente e inadecuada, además de espacios reducidos y deteriorados, impidiendo en gran parte una eficiente y oportuna prestación de los servicios habilitados.

Identificación y análisis de participantes

Actor:	Municipal
Entidad:	Herveo – Tolima
Posición:	Cooperante
Intereses o Expectativas:	Mejorar la prestación del servicio de salud
Contribución o gestión:	Técnico, Administrativa y Financiera.
Actor:	Otro
Entidad:	Comunidad
Posición:	Beneficiario
Intereses o Expectativas:	Acceder a un mejor servicio de salud en el municipio
Contribución o gestión:	Veeduría ciudadana
Actor:	Departamental
Entidad:	Tolima
Posición:	Cooperante
Intereses o Expectativas:	Mejorar la prestación del servicio de salud en los municipios
Contribución o gestión:	Técnica, Administrativa y Financiera. Análisis de los participantes.
Actor:	Otro
Entidad:	Hospital San Antonio E.S.E de Herveo
Posición:	Cooperante
Intereses o Expectativas:	Prestar un servicio en óptimas condiciones
Contribución o gestión:	Ejecución del proyecto.

El municipio contribuye a la formulación del proyecto y aporta recursos financieros, la gobernación del Tolima aporta recursos para su financiación, el Hospital se encarga de ejecutar el proyecto y la comunidad conforma la veeduría ciudadana para realizar el seguimiento a la ejecución de las obras.

Objetivo general

Aumentar la capacidad para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de Herveo

Objetivos específicos

Reponer la infraestructura hospitalaria para la prestación del servicio básico de salud en el municipio de Herveo.

Disponer de sitios aptos para la atención básica en salud.

Mejorar la capacidad de la infraestructura hospitalaria para atención a la población.

III. CONCEPTO TÉCNICO

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, ante la revisión de los documentos que son; carta de presentación, MGA de 1 septiembre de 2020, y 3 certificaciones firmadas por el Gerente del Hospital San Antonio Dr. Carlos Arturo Benjumea Hincapié de fecha 22 de agosto de 2020 en la cuales manifiesta que el proyecto REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en la actualidad no se encuentra en ejecución ni se ha financiado con otras fuentes, que se compromete a garantizar la sostenibilidad del proyecto, a conformar la veeduría ciudadana para la correcta ejecución del mismo y la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto a construir. Así mismo anexo perfil del Proyecto.

El área aproximada a remodelar y adecuar es de 264 M2 el cual beneficiaran a 7.693 habitantes del municipio de Herveo y con ejecución de 8 meses, siendo una inversión que se encuentra acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en salud, en cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

El proyecto contempla la construcción de La primera parte del módulo de consulta externa y áreas administrativas.

Los demás documentos soportes del proyecto se encuentran radicados en Planeación Departamental los cuales fueron revisados por funcionarios de esa dependencia.

El Hospital San Antonio ESE, del municipio de Herveo como único prestador con servicio de consulta externa del municipio, requiere para la atención de la población construir el módulo de consulta externa dando cumplimiento a los estándares de Habilitación y que permita cumplir los lineamientos del Programa Nacional de Hospital Seguro y lo establecido en la Resolución 5381 de 2013 respecto a reforzamiento sísmico estructural.

La población de Herveo requiere que los servicios prestados por el Hospital sean con calidad, oportunidad, eficientes y eficaces para que la población no tenga que desplazarse a otras instituciones para la prestación de servicios de salud

Por lo anterior, la secretaria de salud Departamental del Tolima, considera viable la "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - AREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" anotando que la formulación, planeación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la gerencia del Hospital San Antonio E.S.E de Herveo

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso. Correo electrónico despacho@saludtolima.gov.co



Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud
Despacho



El proyecto beneficiará a 7.693 habitantes del municipio de Herveo teniendo en cuenta que el hospital presta servicios de baja complejidad, siendo una infraestructura antigua que no ofrece las condiciones idóneas para la prestación de los servicios ofertados el proyecto **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** mejorará la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios a sus usuario.

Así mismo, de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS, el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E del Municipio de Herveo - Tolima, se encuentra habilitado para prestar servicios de primer nivel de complejidad, de acuerdo al siguiente registro:

CÓDIGO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E SAN ANTONIO

7334701099 - 01

El proyecto analizado de **"REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - AREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** se encuentra aprobado en el plan bienal 2020-2021 así: **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO** el cual fue avalado y aprobado mediante Consejo Territorial de seguridad Social en Salud celebrado el 12 de mayo de 2020 y aprobado posteriormente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, viabiliza el proyecto en mención, acorde al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública del Departamento, refiriendo que la formulación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la gerencia del Hospital San Antonio E.S.E de Herveo Tolima

En constancia se certifica viabilidad del proyecto al 4 de septiembre de 2020.



JORGE BOLÍVAR P

Secretario de Salud del Tolima (E)

Revisó: - Dr. Alejandro Camilo Useche Sanabria Director de Oferta de Servicios de Salud

Aprobó: Dr. Diego Ricardo Aria A. Asesor Jurídico SST

Proyecto: Gloria E. Vargas M. - P.U DOS SST

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

El proyecto "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO - ÁREA DE CONSULTA EXTERNA FASE 1 MUNICIPIO DE HERVEO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" descrito en el Plan de Desarrollo Departamental El Tolima Nos Une 2020-2023

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad
POLÍTICA: Tolima tierra de inclusión y bienestar.
PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima
PROYECTO: "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima"
META PRODUCTO EP1MP45
Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento

VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud	790.222.633
	Alcaldía Municipal de Herveo Tolima	87.780.293
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 877.802.926	

Sera cofinanciado por la Secretaria de Salud departamental del proyecto "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima" meta EP1MP45 Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento por valor de \$ 790.222.633 recursos propios (ingresos corrientes de libre destinación)

En constancia se certifica viabilidad del proyecto al 4 de septiembre de 2020



JORGE BOLÍVAR

Secretario de Salud del Tolima (E)

Revisó: - Dr. Alejandro Camillo Useche Sanabria Director de Oferta de Servicios de Salud

Aprobó: Dr. Diego Ricardo Aria A. Asesor Jurídico SST D.A.

Proyecto: Gloria E. Vargas M. - P.U DOS SST

Ibagué,

Doctor
JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretaria de Planeación y TIC
Gobernación del Tolima
Ibagué

Referencia: Solicitud viabilidad técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA "

Doctor García:

Por medio del presente remito viabilidad técnica proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA" enviado por correo electrónico el 26 de octubre de 2020 ante la secretaria de salud por la Gerente del Hospital San José de Mariquita - Tolima, con el fin de viabilidad técnica

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo Departamental:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

El costo total del proyecto es de setecientos noventa y nueve millones ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$799.087.941,00) discriminados así:

DEPENDENCIA	VALOR
RECURSOS SOLICITADOS Gobernación del Tolima, Secretaria de Salud	\$799.087.941,00
TOTAL	\$799.087.941,00

- El proyecto beneficiara a 39.620 habitantes del municipio de San Sebastián de Mariquita.
- Gerente del proyecto: Hospital San José de Mariquita
- Plazo de ejecución: 240 días

Sera cofinanciado por la Secretaria de Salud departamental del proyecto "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima" meta EP1MP45 Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESEs) de Nivel I, II, III del Departamento por valor de \$799.087.941,00 recursos propios.

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos para los fines expuestos adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Concepto técnico de secretaria de Salud del Tolima

Cordial saludo,



JORGE BOLÍVAR TORRES

Secretario de Salud del Tolima (E)

Proyecto: Arq. Gloria E. Vargas M - P.U SST
Reviso: Dr. Camilo Alejandro Sanabria Useche.- Director Oferta de Servicios SST
V° B°: Dr. Diego Ricardo Arias Acosta- Asesor Jurídico SST

Anexo () Folios

CONCEPTO TECNICO

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, nos permitimos presentar el siguiente concepto de viabilidad técnica:

I. INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	Tolima
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA
TIPO DE PROYECTO	Construcción
ENTIDAD SOLICITANTE	E.S.E Hospital San José
MUNICIPIO DE EJECUCION	San Sebastián de Mariquita -Tolima
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE	SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA - Gerente E.S.E San José
INSTITUCIÓN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO	E.S.E Hospital San José –Carrera 4 entre calles 10 y 11 barrio Santa Lucia.
VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Gobernación del Tolima- secretaria de Salud \$799.087.941,00
VALOR TOTAL PROYECTO	\$799.087.941,00

Fuente: MGA y proyecto "CONSTRUCCION-OBRA DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E, NIVEL I MARIQUITA"

II. GENERALIDADES

Revisado el documento que contiene la descripción del proyecto CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA." se detalla que el proyecto está enmarcado al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental "Soluciones que de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

LINEA: Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

PROGRAMA: Salud pública y prestación de servicios

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL : El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Plan: Mariquita Ecoculturística 2020 – 2023
Estrategia del Plan de Desarrollo; Desarrollo Social Integral Salud y protección Social
Distrital o Municipal
Programa: Hospitales de primer nivel de atención ampliados.

1. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

A continuación, se detalla los documentos aportados por el Hospital para la presentación del proyecto y solicitud de concepto de viabilidad técnica:

Problema central

Deficiente capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud de baja complejidad, que viene generando una disminución en la oferta de servicios de salud, afectando la calidad, el acceso y la oportunidad en los servicios que presta el Hospital E.S.E San José de San Sebastián de Mariquita-Tolima.

Descripción de la situación existente

En la actualidad, el hospital San José E.S.E del municipio Mariquita, cuenta con una zona construida, destinada para el servicio de consulta externa, la cual no cuenta con los consultorios adecuados, instalaciones deterioradas y falta de redes y componentes de suministro de servicios que cumplan con la norma de habilitación de servicios según lo establece la Resolución 2003 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la capacidad instalada insuficiente para la atención de la demanda en los servicios de salud de baja complejidad, la cual viene generando una brecha que no permite la atención oportuna de los pacientes del municipio de Mariquita, de acuerdo a la base de datos del Sisbén con corte al 28 de febrero de 2020, cuenta con una población de 39.620, dicha población se encuentra ubicada la zona urbana con un total de 24.360 que equivale a un 61% y un 39 % que equivale a 15 260, en la zona rural

Magnitud actual del problema

Las 39.620 personas del Municipio de Mariquita no reciben un buen servicio de Baja Complejidad.

Causas que generan el problema

Causa Directa: Restricción para el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en salud

Causa Indirecta: No es óptima la operación del servicio de atención primaria

Efectos generados por el problema

Efecto directo: Inadecuadas Instalaciones de consulta externa de la IPS

Efecto indirecto: Altos tiempos de espera para recibir la atención de servicios de salud básicos.
Pérdida del poder adquisitivo de la población

Identificación y análisis de participantes

Actor: Departamental

Entidad: Tolima

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Mariquit

Contribución o gestión: Aporte económico, administrativo y financiero

Actor: Otro

Entidad: Hospital San José de Mariquita

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: Brindar a la comunidad una mejor atención de los servicios de baja complejidad, con calidad, oportunidad y accesibilidad

Contribución o gestión: Aporte técnico, administrativo y financiero

Actor: Municipal

Entidad: Mariquita - Tolima

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: Mejorar las condiciones de infraestructura del Hospital San Jose de Mariquita, mejorar así la prestación de los servicios de salud de su población.

Contribución o gestión: Aporte técnico, administrativo y financiero

Actor: Otro

Entidad: Comunidad del municipio.

Posición: Beneficiario.

Intereses o Expectativas: : Recibir una adecuada prestación de los servicios de salud de baja complejidad.

Contribución o gestión: Aporte de veeduría en el desarrollo del proyecto.

Análisis de los participantes.

La articulación interinstitucional en las acciones de prevención en salud de manera que se evidencie una red prestadora de servicios en salud fortalecida en el territorio, esta articulación se realiza desde la formulación del proyecto por parte del Hospital, teniendo como base las directrices del plan de desarrollo, Nacional, Departamental y Municipal, así mismo la vinculación de la comunidad, líderes comunitarios, veedurías, Secretaria de Salud Municipal, Secretaria de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de la consecución de los recursos que permitan dar por terminada el área de servicios de consulta externa del Hospital San José de Mariquita, el proyecto se presenta a consideración del Departamento del Tolima para la asignación de recursos que garanticen su ejecución.

Este proyecto se socializó con la comunidad, veedurías ciudadanas, comités entre otros actores, en búsqueda de mejorar la prestación de los servicios de baja complejidad

Objetivo general

Mejorar la capacidad instalada para garantizar una adecuada, oportuna, con calidad y accesibilidad de la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Mariquita Tolima.

Objetivos específicos

Aumentar la infraestructura cumpliendo con requisitos para la atención básica de salud.
Garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en salud.

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

III. CONCEPTO TÉCNICO

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, ante la revisión de los documentos de la propuesta "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA" el cual beneficiara a 39.620 habitantes del Municipio de San Sebastián de Mariquita, una inversión que se encuentra acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en salud, en cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

En el proyecto presento un Presupuesto de Obra por valor de \$ 799.087.941,00 firmado por la Ing. Laura Marcela Lancheros Ulloa M.P. 70202-410217 TLM el cual fue avalados por el Hospital y el Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Y Tic Del Municipio De San Sebastián De Mariquita-Tolima certifica que son los precios de la región.

La Gerente del Hospital San José ESE del municipio de Mariquita Mauricio Salazar Muñoz, certifica que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA cuenta con los servicios públicos adecuados y necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.

La Gerente del Hospital San José ESE del municipio de Mariquita Dra. Samanda Indira Ávila Medina certifica que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA se compromete a garantizar la operación, funcionamiento y la sostenibilidad una vez terminada y puesta en funcionamiento del proyecto.

La Gerente del Hospital San José ESE del municipio de Mariquita Dra. Samanda Indira Ávila Medina, presenta el Cronograma de Actividades para realizar el proyecto de obras de Terminación y construcción zona de consulta externa el cual tardara un total de 240 días, así mismo certifica que son los precios del mercado de la región.

Se anexan los siguientes documentos enviados por el Hospital: Carta de presentación. Constancia de Viabilidad y registro del proyecto en el BPMI. Acta de concertación con la Comunidad. Certificado de sostenibilidad. Certificación del gerente del hospital en la cual manifieste que la infraestructura cuenta con las preinstalaciones para la instalación, prueba en funcionamiento y buen uso de la dotación objeto del proyecto. Formatos de fuentes de financiación del proyecto. Inclusión Plan Bienal. Plano de Localización del proyecto. Documento Técnico que soporte la información registrada en la MGA. Soporte técnico detallado y descriptivo de las especificaciones técnicas. Estudio de oferta y demanda. Proyecto formulado en ficha MGA WEB. Cotizaciones. Presupuesto detallado; los anteriores documentos así mismo fueron revisados y avalados por Funcionarios de Planeación Departamental.

Por lo anterior, la secretaria de salud Departamental del Tolima, considera viable la "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA anotando que la formulación, planeación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Gerencia del Hospital San José.

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL

El proyecto beneficiará a 39.620 habitantes del municipio de San Sebastián de Mariquita, teniendo en cuenta que el Hospital cuenta con los servicios básicos de prestación de servicios de salud se determina que la CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA es indispensable con el fin mejorar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios a sus usuarios. La inversión se encuentra acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en Salud, el Plan de desarrollo Nacional, departamental y la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

Así mismo, de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS, el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E del Municipio de Mariquita - Tolima, se encuentra habilitado para prestar servicios de primer nivel de complejidad, de acuerdo al siguiente registro:

CODIGO HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E SAN JOSE – SAN SEBASTINA DE MARIQUITA 7344301021-01

El proyecto analizado de "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA" se encuentra aprobado en el PBIS 2020 – 2021 del departamento del Tolima

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, viabiliza el proyecto en mención, acorde al programa territorial de Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública del Departamento, refiriendo que la formulación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la gerencia del Hospital San Isidro de Alpujarra.

En constancia se certifica viabilidad del proyecto a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2020.



JORGE BOLÍVAR TORRES
Secretario de Salud del Tolima (E)

Proyecto: Arq. Gloria E. Vargas M - P.U SST 
Reviso: Dr. Camilo Alejandro Sanabria Useche.- Director Oferta de Servicios SST
V° B°: Dr. Diego Ricardo Arias Acosta- Asesor Jurídico SST 

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

El proyecto "CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE TERMINACION CONSTRUCCION ZONA DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL I - MARIQUITA" descrito en el plan de desarrollo Departamental:

Plan: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

DEPENDENCIA	VALOR
RECURSOS SOLICITADOS Gobernación del Tolima, Secretaria de Salud	\$799.087.941,00
TOTAL	\$799.087.941,00

Sera financiado por la Secretaria de Salud departamental del proyecto "Fortalecimiento a la Autoridad Sanitaria desde la Prestación de los Servicios de Salud en el Departamento del Tolima" meta de producto EP1MP45 Brindar asistencia técnica y/o cofinanciar el desarrollo físico, tecnológico o financiero de la Empresas Sociales del Estado (ESES) de Nivel I, II, III del Departamento por valor de \$799.087.941,00 recursos propios.

En constancia se certifica viabilidad del proyecto a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2020.



JORGE BOLÍVAR TORRES
Secretario de Salud del Tolima (E)

Proyecto: Arq. Gloria E. Vargas M - P.U SST
Reviso: Dr. Camilo Alejandro Sanabria Useche.- Director Oferta de Servicios SST
Vº Bº: Dr. Diego Ricardo Arias Acosta- Asesor Jurídico SST

"EL TOLIMA NOS UNE"
Gobernación del Tolima 6º Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

Ibagué,

26 NOV 2020

Doctor
JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretaria de Planeación y TIC
Gobernación del Tolima
Ibagué

Referencia: Inscripción proyecto "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION
UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA IBAGUÉ" – Informativo

Doctor García:

Por medio del presente remito viabilidad técnica y proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA IBAGUÉ" enviado por correo electrónico y físico el 24 de noviembre de 2020 ante la secretaria de salud por la Gerente de la Unidad de salud de Ibagué - Tolima, con el fin de viabilidad técnica. El proyecto se remite como informativo

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo Departamental:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

El costo total del proyecto es de cuatro mil once millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y ochom/cte. (\$4.011.134.738) discriminados así:

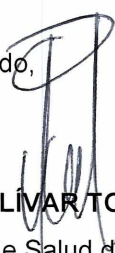
DEPENDENCIA	VALOR
Unidad de Salud de Ibagué ESE	3.507.740.826
Alcaldía municipio Ibagué -SGP Salud	574.196.946
TOTAL	\$4.011.134.738

- El proyecto beneficiara a 62.615 habitantes de la comuna 9 del municipio de Ibagué.
- Gerente del proyecto: Unidad de Salud de Ibagué
- Plazo de ejecución: 11 meses

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos para los fines expuestos adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Concepto técnico de secretaria de Salud del Tolima
- Proyecto y estudios de ingeniería enviados por la USI Ibagué.

Cordial saludo,



JORGE BOLÍVAR TORRES
Secretario de Salud del Tolima

Proyecto: Arq. Gloria E. Vargas M - P.U SST
Reviso: Dr. Camilo Alejandro Sanabria Useche.- Director Oferta de Servicios SST
Vº Bº: Asesor Jurídico SST

Anexo () Folios

26 NOV 2020

CONCEPTO TECNICO

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, nos permitimos presentar el siguiente concepto de viabilidad técnica:

I. INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	Tolima	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué	
TIPO DE PROYECTO	Construcción	
ENTIDAD SOLICITANTE	E.S.E Hospital	
MUNICIPIO DE EJECUCION	Ibagué -Tolima	
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE	Carlos Armando Cuellar Barreto - Gerente E.S.E Unidad de Salud de Ibagué	
INSTITUCIÓN DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO	E.S.E Unidad de Ibagué – Barrio Picaléña	
PLAZO DE EJCUCION	11 meses	
TIPO DE INVERSION	Construcción y dotación	
MODALIDAD	Obra Nueva	
VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	Unidad de Salud de Ibagué ESE	3.507.740.826
	Alcaldía de Ibagué municipio -SGP Salud	574.196.946
VALOR TOTAL PROYECTO	\$4.011.134.738	

Fuente: MGA y proyecto "CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué"

II. GENERALIDADES

Revisado el documento que contiene la descripción del proyecto CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué." se detalla que el proyecto está enmarcado al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental y municipal de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

LINEA: Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

PROGRAMA: Salud pública y prestación de servicios

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL : El Tolima Nos Une 2020-2023

PILAR: Equidad

POLITICA: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".

PROGRAMA: Salud y bienestar para unir al Tolima

Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

Plan: Ibagué Vibra 2020 – 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo; Ibagué impulsa la garantía del derecho fundamental a la salud

Distrital o Municipal

Programa: Gestión diferencial de grupos poblacionales

1. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

A continuación, se detalla los documentos aportados por el Hospital para la presentación del proyecto y solicitud de concepto de viabilidad técnica:

Documentos soportes entregados por la USI radicado de 20/11/2020 y 7/10/2020

Fecha de la carta	18/11/2020
Radicada correspondencia	20/11/2020 memorial y por correo electrónico
Fecha radicada	No anexa radicado correspondencia recibido a la mano SST de 20/11/2020
Nombre del proyecto	Oficio con asunto: Solicitud aprobación proyecto CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA
BPIN	Sin código en oficio manifiesta que está en revisión planeación municipal impreso 18/11/2020

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

Valor del proyecto	4,011,034,738 que corresponde al presupuesto anexo
Presentado en metodología la BPIN vigente (MGA)	No anexa código bpin anexa una MGA impresa 24/11/2020 en oficio manifiesta que está en revisión planeación municipal
Proyecto incluido en el plan bienal de inversiones de salud aprobado	Si 2020-2021
CDP o documento que soporte la cofinanciación necesaria para la ejecución del proyecto.	Certificación firmado por el Gerente dr Carlos Armando Cuellar Barreto y por Dora Emilce Diaz Profesional Universitario – Presupuesto de la Unidad de Salud de ibague de fecha nov 18 de 2020 cuenta la Usi con \$3.507.740.826
Estudio de factibilidad económica de la inversión.	Anexa estudio
Programa Medico Arquitectónico.	Si
Comparativa capacidad física actual vs. Propuesta.	Si
Diseños arquitectónicos a escala 1:100 o similar.	Planos firmados por Iván Rodrigo de Jesús Alvarado Gaitán
Estudios de ingeniería hidrosanitarios. Eléctricos. estructurales, mecánicos y de gases medicinales	Anexa estudios firmados por los diferentes profesionales
Presupuesto detallado de obra.	Anexa presupuesto con APU
Certificados de libertad y tradición del inmueble, expedidos con no más de 30 días de antelación a la presentación del proyecto.	De fecha 7/09/2020
Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, curaduría urbana o su equivalente en el que conste que el proyecto cumple con el POT.	Anexa factura electrónica de venta N° FE 152 de Curaduría Urbana N° 1 de nov 17 de 2020 de trámite de licencia de construcción modalidad obra nueva uso institucional
Certificado expedido por planeación municipal en el que conste que el lote donde se va a desarrollar el proyecto no posee ninguna clase de riesgo	Oficio 7/09/2020 firmado por Arq. Ember Andrés Farahc de la Secretaria de Planeación Municipal- Dirección de Información y aplicación de la norma urbanística en la cual manifiesta que el predio está localizado en una zona de riesgo bajo par remoción en masa

Los documentos fueron entregados en 9 carpetas y xx folios

Diseño eléctrico 1 carpeta con planos y diseños

Diseño hidráulico 1 carpeta con planos y diseños

Diseño eléctrico, detección de incendios llamado de enfermería planos y diseños

Diseño arquitectónicos, detalles arquitectónicos, estudio de suelos, estudio bioclimático, diseño ventilación mecánica, diseño gases medicinales y estudio de dotación

Diseño estructural tomo I

Diseño estructural tomo II

Especificaciones constructivas generales

Despiece de hierros

Presupuestos

Especificaciones técnicas equipos biomédicos y cotizaciones

Proyecto

Problema central

Deficiente capacidad para la prestación del servicio básico en salud a las personas residentes en la comuna 9 del municipio de Ibagué

Descripción de la situación existente

En la actualidad en la comuna 9 Picalaña, existen 3 centros de salud públicos (Picalaña, Bello Horizonte y Jordán), adscritos a la Unidad de Salud de Ibagué, como principal oferta de servicios de salud en esta zona, que ofrecen servicios médicos asistenciales básicos y además en horarios reducidos y en diferentes jornadas, que dificulta la atención optima a las necesidades de la población. La construcción de la Unidad Intermedia de Picalaña se proyecta con el fin de unificar los centros de salud Bello Horizonte y Picalaña, ampliar los servicios e implementar las acciones, procesos y procedimientos necesarios para fortalecer el modelo de atención y garantizando servicios de salud con calidad, acorde a la normatividad vigente.

Magnitud actual del problema

Línea base: 24% de la población presenta insatisfacción en la prestación de servicio de salud.

Causas que generan el problema

Causa Directa: Baja disponibilidad de infraestructura con el cumplimiento de requerimiento para la atención integral en salud

Causa Indirecta: Restricciones para el acceso efectivo de la población a los servicios de atención primaria en salud

Puestos de salud deteriorados y/o con baja capacidad para la atención a la población

Efectos generados por el problema

Efecto directo: Saturación en los puestos de salud

Inoportuno diagnóstico y tratamiento de enfermedades

Incumplimiento de las metas establecidas para las actividades de protección específica y detención temprana

Efecto indirecto: Altos tiempos de espera para recibir la atención de servicios básicos en salud Insatisfacción de los usuarios. Aumento en los Indicadores de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias Institucionales. Aumento de Sanciones, demandas y Multas
Aumento de la Morbi-Mortalidad

Incumplimiento de los Indicadores de Salud pública Municipal. Incumplimiento en los estándares de habilitación. Liquidación Unilateral de Contratos con las Aseguradoras y Municipio. Cierre de servicios. Desequilibrio Financiero para la Entidad

Identificación y análisis de participantes

Actor: Otro

Entidad: USI ESE

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas: La USI - ESE como prestador del servicio público de salud está interesada en desarrollar un proyecto exitoso para garantizar el derecho a la salud del municipio de Ibagué

Contribución o gestión: Financiero

Actor: Municipal

Entidad: Ibagué - Tolima

Posición: Cooperante

Intereses o Expectativas : Garantizar el derecho a la salud de la población del municipio de Ibagué

Contribución o gestión: Financiero

Análisis de los participantes.

Deben diseñarse estrategias para lograr una solución en ámbitos ambientales, sociales y operativos para la promoción, difusión y vinculación con diferentes actividades del proyecto.

Objetivo general

Atender las necesidades en salud, proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todas las personas residentes en la comuna 9 del municipio de Ibagué

Objetivos específicos

Disponer de la infraestructura que garantice el servicio de salud integral a la población, acorde con los estándares de calidad de los servicios

Análisis técnico de la alternativa

La infraestructura incluye servicios básicos y servicios de apoyo, para garantizar la integralidad y oportunidad en la atención. Este dimensionamiento es la base y guía para el desarrollo del programa médico arquitectónico.

La Unidad Intermedia de Salud Picaleña establece 4 servicios:

1. Consulta externa:

Este servicio cuenta con 3 consultorios de medicina general; 1 ambiente con dos unidades odontológicas para atención odontológicas y actividades preventivas de salud oral; 2 consultorios de enfermería y P Y P; 1 consultorio de vacunación.

2. Urgencias:

Este servicio cuenta con 2 consultorios para consultas de urgencias; 1 consultorio para consultas Triage; 5 camillas para observación de urgencias adultos (2 mujeres, 2 hombres, 1 aislado); 2 camillas para observación urgencias niños; 1 sala de procedimientos - curaciones; 1 sala de reanimación; 1 sala ERA compuesta por consultorio con 2 puntos de oxígeno; 1 sala EDA para dos puestos.

3. Apoyo diagnóstico y terapéutico

Este servicio cuenta con 1 toma de muestras con dos puestos; 1 area de radiología odontológica.

4. Otros servicios:

1 sala para el proceso de esterilización de odontología.

El dimensionamiento de la Capacidad instalada de infraestructura se establece según necesidades proyectadas al año 2027.

III. CONCEPTO TÉCNICO

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, ante la revisión de los documentos de la propuesta "Construcción CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué" el cual beneficiara a 62.615 habitantes de la comuna 9 del municipio de Ibagué de los barrios: Etapa II del Jordán, Urb. Ciudad Luz, Alfonso Uribe Badillo, Urb. Comfenalco, Altamira, Urb. Copiasen, Aparco, Urb. Cutucumay, Arboleda, Urb. El Poblado, Arkaniza I, Urb. Las Américas, Arkaniza II, Urb. Las Flores, Arkaparaíso, Urb. Los Remansos, Bello Horizonte, Urb. Miraflores, Bosque de la Alameda, Urb. Nuevo Horizonte, Carrenales, Urb. Portal Campestre, Cond. Las Palmeras, Urb. Praderas de Santa Rita, Conj. Resid. Valparaíso, Urb. Tahití, El Tunal, Urb. Varsovia, Hacienda: Piedra Pintada, Urb. Villa Arkadia, Jordán 3 Etapa, Urb. Villa café, Jordán 1 Etapa, Urb. Villa de la Candelaria, La Floresta, Urb. Villa luz, Los Tunjos, Urb. Villa Yuli, Picalañita, Valparaíso I, Picalañita, Valparaíso II, Portal de los Tunjos, Valparaíso III, Reservas del Campestre, Valparaíso IV, San Francisco, Versailles, San Remo, Villa Carvajalita, Urb. Bosque de Varsovia, Villa del Pilar, Urb. Chaquen, Villa María y Villa Natalia. , una inversión que se encuentra acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en salud, en cumplimiento a la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

En el proyecto presento un Presupuesto por valor de \$ 4.011.134.738,00 firmado por el consultor de los diseños contratados por la USI ESE Arq. Iván Rodrigo Alvarado con M.P. 25700-004448 C.N.D. el cual fue avalado por el interventor de los diseños Arq. Luis Jorge Rubio M.P. 25700-02415 C.N.D y por el Arquitecto Contratista Infraestructura de la USI Arq. Sergio Silva Santofimio con M.P. A43212019-1110533953 el cual según oficio de fecha noviembre 24 de 2020 certifica que son los precios de la región.

La documentación presentada para aprobación del proyecto por parte de la Gerencia de la Unidad de Salud de Ibagué en cuanto a la parte técnica de diseños de arquitectura e ingeniería fueron realizados por los siguientes profesionales y anexaron, planos presupuesto memoria de cálculos, especificaciones técnicas memoria de responsabilidad que cumplieran con la normatividad vigente para este tipo de obras y fueron avalados por los pares de

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

interventoría los cuales certificaron que cumplían con la normatividad para cada estudio, lo mismo en el estudio de dotación.

DISEÑO	NOMBRE DISEÑADOR O REVISOR	PROFESIÓN	MATRICULA	MEMORIAL
			ANEXA	
Arquitectónico	Iván Rodrigo de Jesús Alvarado Gaitán	Arquitecto	si	si
Revisor Interventoría Estudio arquitectónico	Luis Jorge Rubio Rueda	Arquitecto		si
Estudio de suelos	Héctor Andrés García Manchola	Ingeniero civil	si	si
Bioclimático	Uriel Guerrero Farfán	Arquitecto		si
Aire acondicionado	Luis Felipe Espinosa Castro	Ingeniero mecánico	si	si
Revisor Interventoría aire acondicionado y ventilación mecánica	Miguel Ángel Velandia Higuera	Ingeniero mecánico		si
Gases medicinales	Luis Fernando Pesca Angulo	Ingeniero mecanice		
Revisor Interventoría gases medicinales	Miguel Ángel Velandia Higuera	Ingeniero mecánico		
Eléctrico	Héctor Augusto Hincapié Jiménez	Ingeniero electricista	si	si
Revisor Interventoría eléctricos	Victor Hugo Guayara Fierro	Ingeniero eléctrico		Si
Detención incendios	Oscar Javier Bríñez Moreno	Ingeniero electrónico	si	si
Revisor Interventoría detención incendio	Daniel Mejía García	Ingeniero civil	si	si
Llamado de enfermera	Dennis Yeffery Cataño Gil	Ingeniero electricista	si	si
Aguas residuales y aguas lluvias	Emiliano Parraga Parra	Ingeniero civil	si	si
Revisor diseño hidrosanitario	Daniel Mejía García	Ingeniero civil	si	si
Redes contra incendio	Emiliano Parraga Parra	Ingeniero civil	si	si
Diseño hidráulico	Emiliano Parraga Parra	Ingeniero civil	si	si
Revisor diseño hidrosanitario	Daniel Mejía García	Ingeniero civil	si	si
Estructural	Eduardo Santamaría Bonilla	Ingeniero civil	si	si

Revisor diseño estructural	Daniel Mejía García	Ingeniero civil	no	si
Revisión dotación Hospitalaria interventoria	Daniel Orlando Monroy Florez	Ingeniero electronico		SI
Dotación Hospitalaria	Julian David Rodriguez	Ingeniero electrónico		SI

Fuente: proyecto "CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉNA Ibagué"

El Gerente de la Unidad de Salud del municipio de Ibagué Dr. Carlos Armando Cuellar Barreto, certifica que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉNA IBAGUÉ" cuenta con los servicios públicos adecuados y necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto de fecha 24 de noviembre de 2020

El Gerente de la Unidad de Salud del municipio de Ibagué Dr. Carlos Armando Cuellar Barreto, certifica que para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉNA IBAGUÉ" se compromete a garantizar la operación, funcionamiento y la sostenibilidad una vez terminada y puesta en funcionamiento del proyecto de fecha 24 de noviembre de 2020

El Gerente de la Unidad de Salud del municipio de Ibagué Dr. Carlos Armando Cuellar Barreto, presenta el Cronograma de Actividades para realizar el proyecto de obras de Terminación y construcción zona de consulta externa el cual tardara un total de 11 meses.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉNA IBAGUÉ" consiste en la construcción de la unidad en un lote de terreno ubicado en etapa 4 lote N° 15 urbanización Picaléna de la ciudad de Ibagué con el área total del lote de 1.761.60 M2 y el área a construir es en primer nivel 851,19 M2 y un sótano de 140.6 M2 para un total construido de 991.79 M2.

Con el proyecto se pretende la construcción de urgencias, consulta externa pyp servicio de apoyo con toma de muestras de laboratorio y de rayos x odontológicos, con el fin de dando cumplimiento a la resolución N° 4445 de 1996 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social

La evaluación realizada al proyecto arquitectónico se basó que los diseños propuestos fueran funcionales y cumplieran los requisitos de habilitación según Resoluciones N° 4445 de 1996 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a los de ingeniería se revisó que fueran concordantes más la responsabilidad de los mismos es de los diseñadores e interventoría el cumplimiento de la normatividad.

Este concepto no exime a los responsables previos a la ejecución y contratación de obra de gestionar ante las entidades departamentales correspondientes la viabilidad de los demás aspectos de ingeniería, urbanísticos, así mismo como la disponibilidad de servicios públicos. Adicionalmente se aclara que las respectivas licencias de construcción y ambientales requerida para la ejecución de las obras se debe gestionar ante las autoridades correspondientes.

Según cronograma de obra presentado la obra está programada para 11 meses

En relación al presupuesto de obra se aclara que la Secretaria De salud revisa las generalidades y pertinencia en lo relacionado con la coherencia entre los planos y las actividades presentadas, el detalle del insumo cantidades, valores unitarios, especificaciones y activadas serán exclusivamente responsabilidad del consultor, la ESE como contratante, el Interventor y con el presupuesto presentados garantizan que la obra queda totalmente terminada y en funcionamiento

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA IBAGUÉ	991,79	4.011.134.738
AREA A CONSTRUIR	991,79	4.011.134.738
VALOR PRESUPUESTO OBRA CIVIL	3.399.478.858	3.399.453.081
VALOR TOTAL EQUIPO BIOMEDICO	425.577.910	425.577.910
VALOR TOTAL DOTACION Y OBRA CIVIL	3.825.056.768	3.825.030.991
INTERVENTORIA 5,47% VALOR PRESUPUESTO OBRA CIVIL	186.077.969	186.103.747
COSTO TOTAL PROYECTO DE INVERSION obra civil (OBRA MAS INTERVENTORIA mas equipos fijos SIN DOTACION)		3.585.556.828
TOTAL M2		991,79
VALOR METRO CUADRADO (SOBRE COSTO TOTAL DE LA OBRA)		3.615.238

Fuente: MGA y proyecto "CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA Ibagué"

Dentro de dotación de equipos Biomédicos que la Secretaria De salud revisa las generalidades y pertinencia en lo relacionado con la coherencia entre las cotizaciones y estudios de mercado realizadas, valores unitarios, especificaciones que están dentro del proyecto y activadas serán exclusivamente responsabilidad del consultor, la ESE como contratante, el Interventor y con el presupuesto presentados garantizan que la compra de equipos biomédicos queda totalmente en funcionamiento dentro de la institución.

NEVERA DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	UND	2	\$ 701.415	\$ 1.402.830
TERMO-HIGROMETRO DIGITAL	UND	1	\$ 220.000	\$ 220.000
MOBILIARIO PARA TOMA DE MUESTRAS	UND	2	\$ 1.150.037	\$ 2.300.074
CAMILLA TIPO DIVAN FIJO ESTANDAR PARA EXAMEN	UND	3	\$ 330.000	\$ 990.000
TENSIOMETRO DE ANEROIDES	UND	5	\$ 773.520	\$ 3.867.600
FONENDOSCOPIO ADULTO	UND	5	\$ 349.811	\$ 1.749.054
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	UND	5	\$ 66.000	\$ 330.000
EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	UND	5	\$ 3.900.102	\$ 19.500.510
MARTILLO REFLEJOS CIRCULAR	UND	5	\$ 91.669	\$ 458.343
TALLIMETRO MEDIR ALTURA	UND	5	\$ 508.549	\$ 2.542.743
TABLA DE MEDICION	UND	4	\$ 1.109.460	\$ 4.437.840
CINTA METRICA MEDIR CIRCUNFERENCIA CUERPO	UND	3	\$ 130.702	\$ 392.106
LAMPARA DE EXAMEN GENERAL	UND	3	\$ 2.390.080	\$ 7.170.240
BASCULA DIGITAL DE PISO	UND	5	\$ 1.036.200	\$ 5.181.000
PESA BEBES ELECTRONICA	UND	5	\$ 1.088.505	\$ 5.442.525
DOPPLER FETAL	UND	1	\$ 826.980	\$ 826.980

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UND	3	\$ 220.000	\$ 660.000
UNIDAD ODONTOLOGICA ELECTRONICA	UND	2	\$ 10.510.500	\$ 21.021.000
KIT PROFESIONAL MIROMOTORES	UND	2	\$ 4.301.000	\$ 8.602.000
LAMPARA INALAMBRICA -LED	UND	2	\$ 1.214.400	\$ 2.428.800
CAVITRON	UND	2	\$ 4.716.800	\$ 9.433.600
NEGATOSCOPIO LED DE UN CUERPO	UND	2	\$ 224.821	\$ 449.642
COMPRESOR DE AIRE SECO	UND	1	\$ 7.438.200	\$ 7.438.200
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UND	1	\$ 220.000	\$ 220.000
JUEGO INSTRUMENTAL BASICO	UND	32	\$ 35.750	\$ 1.144.000
INSTRUMENTAL PARA OPERATORIA	UND	16	\$ 71.500	\$ 1.144.000
INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	UND	8	\$ 548.416	\$ 4.387.328
INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA SIMPLE	UND	8	\$ 635.800	\$ 5.086.400
INSTRUMENTAL PARA PERIODONCIA	UND	8	\$ 592.900	\$ 4.743.200
AUTOCLAVE CLASE B	UND	1	\$ 25.410.000	\$ 25.410.000
INCUBADORA PARA VAPOR CONTROL BIOLOGICO	UND	1	\$ 3.586.440	\$ 3.586.440
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UND	1	\$ 220.000	\$ 220.000
EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL A MURO	UND	1	\$ 13.006.400	\$ 13.006.400
INSTRUMENTAL GINECO-OBSTETRICO	UND	2	\$ 1.176.890	\$ 2.353.780
EQUIPO PARA PARTOS	UND	2	\$ 673.972	\$ 1.347.944
CARRO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20	UND	1	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000
MONITOR DE SIGNOS VITALES	UND	1	\$ 5.897.595	\$ 5.897.595
BOMBA DE INFUSION MODUALR	UND	2	\$ 4.752.000	\$ 9.504.000
ELECTROCARDIOGRAFO	UND	1	\$ 4.752.000	\$ 4.752.000
NEBULIZADOR MEDI-PUM	UND	1	\$ 2.285.250	\$ 2.285.250
SUCCIONADOR PORTATIL 1000ml	UND	2	\$ 1.962.400	\$ 3.924.800
KIT INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES	UND	1	\$ 372.884	\$ 372.884
EQUIPO PARATORACOSTOMIA COMPUESTO	UND	1	\$ 1.163.963	\$ 1.163.963
REGULADOR OXIGENO MEDICINAL	UND	2	\$ 310.669	\$ 621.338
REGULADORDE OXIGENO MEDICINAL	UND	4	\$ 464.687	\$ 1.858.748
FLUJOMETRO SENCILLO PARA OXIGENO	UND	7	\$ 198.825	\$ 1.391.775
DOPPLER FETAL	UND	1	\$ 826.980	\$ 826.980
LARINGOSCOPIO	UND	2	\$ 4.867.500	\$ 9.735.000
CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	1	\$ 4.928.000	\$ 4.928.000
MESA CARRO AUXILIAR	UND	2	\$ 243.355	\$ 486.710
SUCCIONADOR PORTATIL 1000ml	UND	2	\$ 1.962.400	\$ 3.924.800
LAMPARA PARA CIRUGIA	UND	1	\$ 15.495.823	\$ 15.495.823
MONITOR DE SIGNOS VITALES	UND	1	\$ 5.707.350	\$ 5.707.350
DEFIBRILADOR MONITOR	UND	1	\$ 35.112.000	\$ 35.112.000
LAMPARA PARA CIRUGIA	UND	1	\$ 15.495.823	\$ 15.495.823
CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	1	\$ 5.420.800	\$ 5.420.800
CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	5	\$ 5.420.800	\$ 27.104.000

"EL TOLIMA NOS UNE"

Gobernación del Tolima 6° Piso Teléfono 2611111 EXT 1626
despacho@saludtolima.gov.co

CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	2	\$ 5.420.800	\$ 10.841.600
CAMILLA DE TRANSPORTE	UND	2	\$ 5.420.000	\$ 10.840.000
EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	UND	3	\$ 1.186.900	\$ 3.560.700
BASCULA DIGITAL DE PISO	UND	3	\$ 1.036.200	\$ 3.108.600
PESA BEBES ELECTRONICA	UND	2	\$ 1.088.505	\$ 2.177.010
MARTILLO REFLEJOS CIRCULAR	UND	3	\$ 91.669	\$ 275.006
TALLIMETRO MEDIR ALTURA	UND	3	\$ 508.547	\$ 1.525.640
TABLA DE MEDICION	UND	1	\$ 1.294.370	\$ 1.294.370
CINTA METRICA- MEDIR CIRCUNFERENCIA CUERPO	UND	3	\$ 150.810	\$ 452.430
NEBULIZADOR	UND	1	\$ 2.437.600	\$ 2.437.600
VALOR CAPÍTULO				\$ 370.881.416
VALOR IVA				\$ 54.696.494
VALOR TOTAL BIOMEDICO				\$ 425.577.910
VALOR TOTAL DOTACION Y EQUIPOS UNIDAD INTERMEDIA PICALÉÑA				\$ 425.577.910

Por lo anterior, la secretaria de salud Departamental del Tolima, considera viable la "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA IBAGUÉ" anotando que la formulación, planeación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de la Unidad de Salud de Ibagué.

IV. CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL

El proyecto beneficiará a 62.615 habitantes de la comuna 9 del municipio de Ibagué, con la CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALÉÑA IBAGUÉ se unificarán los centros de salud Bello Horizonte y Picaléña, ampliando los servicios e implementar las acciones, procesos y procedimientos necesarios para fortalecer el modelo de atención, garantizando servicios de salud con calidad, acorde a la normatividad vigente este proyecto es indispensable con el fin mejorar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios a sus usuarios. La inversión se encuentra acorde a las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional para la prestación de servicios en Salud, el Plan de desarrollo Nacional, departamental y la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.

Este concepto se expedirá de acuerdo a la resolución N° 002053 de 31 de julio de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio del cual se definen las reglas y los requisitos para expedir conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial y los de infraestructura física, equipamiento físico y dotación biomédica considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud" según artículo 6 parágrafo 6.1.2

Así mismo, de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS, la unidad de salud de Ibagué E.S.E Centro De Salud Picalaña - Tolima, se encuentra habilitado para prestar servicios de primer nivel de complejidad, de acuerdo al siguiente registro:

CODIGO HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- CENTRO DE SALUD PICALAÑA - 7300100771-62

El proyecto analizado de "CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCION Y DOTACION UNIDAD INTERMEDIA DE PICALAÑA IBAGUÉ" se encuentra aprobado en el PBIS 2020 – 2021 del departamento del Tolima

Por lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, viabiliza el proyecto en mención, acorde al programa territorial de Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública del Departamento, refiriendo que la formulación, ejecución técnica y financiera, operatividad y sostenibilidad del proyecto estará bajo la responsabilidad de la gerencia de la Unidad de salud de Ibagué.

En constancia se certifica viabilidad del proyecto a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.



JORGE BOLÍVAR TORRES
Secretario de Salud del Tolima

Proyecto: Arq. Gloria E. Vargas M. - Ing Lina Stepany Herrera- P.U SST -DOS
Reviso: Dr. Camilo Alejandro Sanabria Useche. - Director Oferta de Servicios SST
Vº Bº: Asesor Jurídico SST

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No de Convenio Interadministrativo	2052	Fecha:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2020
No. de proceso	CD-2020-CONV-2192		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
COOPERANTE:	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E		
Identificación:	890.706.067-3		
Representante Legal	SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA		
C.C. No.:	24.335.365 DE MANIZALES		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ, en calidad de Secretaria SALUD, de conformidad con el Decreto N°. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E con NIT N° 890.706.067-3 representado legalmente por SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 111 del 31 de Marzo de 2020, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA E.S.E, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO) 4X2 URBAN, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA ANTE SITUACIONES DE URGENCIA EN SALUD"		
2) Plazo:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.		

4) Obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la ambulancia tipo TAB por parte de la Gerencia del Hospital San José E.S.E del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.
2. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, en desarrollo del presente convenio de manera exclusiva para la adquisición de la ambulancia tipo TAB.
4. Adquirir la ambulancia según los lineamientos estipulados en las características técnicas descritas en el presente estudio, en cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729.
5. Aportar la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$101.000.000.00) MCTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital San José del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.
6. El gerente Hospital San José E.S.E. del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, deberá responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados
7. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir: una ambulancia tipo TAB 4x2, objeto del presente convenio. Si la ambulancia varía en costo el hospital debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, Igualmente el hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.
8. Garantizar que el oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte terrestre asistencial básico en las que se deberá además de tener en cuenta:
 - a. El equipo a adquirir deberá entregarse con todos los accesorios e insumos necesarios para el perfecto funcionamiento establecidos en la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte terrestre asistencial básico.
 - b. El proveedor seleccionado tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para la entrega del vehículo adquirido.
 - c. El proveedor seleccionado se responsabilizará por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación.
 - d. El proveedor seleccionado deberá prestar asistencia técnica en no más de 24 horas posteriores a la solicitud durante el período de garantía.

- e. El proveedor de los equipos deberá: anexar en los documentos, tiempo de vida útil de los equipos.
 - f. A quien se adjudique deberá hacer entrega de los siguientes documentos: Registro de Importación, Registro sanitario expedido INVIMA, Certificado de Capacidad de almacenamiento y Acondicionamiento expedido INVIMA, Certificaciones de calibración de los equipos y los demás asociados al manejo de las fuentes. Así mismo se deberán entregar las licencias a que haya lugar.
 - g. Los equipos y elementos objeto de la compra, deberán ser entregados en las Instalaciones de la Institución contratante, contando con las especificaciones técnicas solicitadas y/u ofrecidas por la empresa.
 - h. Entregar los respectivos manuales de funcionamiento de los equipos en español o con su respectiva traducción.
 - i. Diligenciar, en coordinación con los funcionarios de la empresa proveedora de equipos, las respectivas hojas de vida o registros de inventarios y demás aspectos técnicos que se requieran.
 - j. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de Atención y Soporte Técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el período de la garantía ofertado, sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.
 - k. Realizar ya sea directamente o a través de su Representante Comercial Autorizado, las capacitaciones teórico prácticas necesarias para que personal de la Institución contratante, pueda estar en condiciones de realizar las labores de mantenimiento, operación y limpieza de los equipos y sistemas ofertados. Esta capacitación deberá considerar dos (2) tipos de capacitaciones, una al personal usuario médico asistencial, sobre el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado, protocolo de aseo y desinfección, pruebas de funcionamiento y conservación del equipo con sus componentes y sus accesorios y otra capacitación al servicio técnico de mantenimiento, detección de fallas y códigos de errores, cambio de repuestos de alta rotación y elementos de seguridad y reparación general del equipo.
 - l. Garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
9. La adquisición, sostenibilidad y operatividad de la ambulancia de transporte asistencial básica, estará bajo la responsabilidad de la gerencia de la Hospital San José E.S.E. del municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.
 10. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual.
 11. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
 12. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva a nombre del mismo, de lo cual ejercerá vigilancia el Departamento a través del supervisor que designe para ello.
 13. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

	14. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio. 15. Presentar al Departamento, durante los tres meses siguientes a la adquisición de la ambulancia, los informes de operatividad de la misma. 16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23). (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	El valor total del Convenio Interadministrativo es de DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$201.000.000.00) MCTE de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MCTE y el Hospital San José del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima E.S.E, la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$101.000.000) MCTE..
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: A) Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de la ambulancia. B). Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de la ambulancia adquirida, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos parciales y el final se requerirá: a) Copia del Acta de Iniciación de ejecución del convenio, b) Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. c) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del convenio, con visto bueno del supervisor. d) soportes técnicos y financieros de las actividades desarrolladas. e) Presentación de la certificación bancaria exclusiva PARAGRAFO SEGUNDO: los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio, de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal: 05-3-17119-0723 Concepto: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicio en salud en el Tolima. BPIN:

	2020004730041 Según el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3485 expedido por el Director Financiera de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	El COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento general del CONVENIO , equivalente al diez Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO y Duración del CONVENIO y seis (6) meses más PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio . PARAGRAFO TERCERO. De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.

13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	el COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes, en desarrollo del objeto contractual
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio según lo reglado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto - Departamental 810 de 2017.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: gerencia@hospitalsanjosedemariquita
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	2155	Fecha:	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
Contratista:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
NIT:	890.706.833-9		
Apoderado:	LUIS EDUARDO GONZALEZ		
C.C. No.:	5.828.288		
Número del proceso:	CD-2020-2301		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD , de conformidad con el Decreto N°. 1066 del 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , identificado con NIT número 890.706.833-9, representado legalmente por LUIS EDUARDO GONZALEZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 5.828.288, de conformidad con el Decreto 1243 del 02 de agosto de 2019 y quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E PARA EL DESARROLLO DEL SUB PROYECTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E IBAGUÉ TOLIMA.		
2) Plazo:	<u>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</u> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el área urbana del municipio de Ibagué en la dirección calle 33 N° 4 a -50.		

4) Obligaciones:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento una vez haya surtido el proceso de selección del contratista según la modalidad que se determiné

GRUPO	SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL, POR SERVICIO
INTERNACION	UCI 2 OCC	Máquina de circulación extracorpórea	1	\$ 448.100.295	\$ 448.100.295	\$1.100.000.000
		Intercambiador de Calor	1	\$ 158.115.000	\$ 158.115.000	
		Salvador de células	1	\$ 154.650.000	\$ 154.650.000	
		Máquina soporte vital ECMO	2	\$ 169.567.353	\$ 339.134.705	
TOTAL					\$ 1.100.000.000	

por la E.S.E de acuerdo al manual de contratación de la misma.

3. Garantizar que el proveedor cumpla con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta la cual hace parte integral del contrato. 4. Garantizar que el proveedor aporte las respectivas copias de registros de importación y de registro INVIMA de los equipos que así lo requieran y certificar la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 5. Requerir al Proveedor para que Provee el personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado. 6. Requerir al Proveedor los documentos de los equipos en idioma español (manuales, protocolos, procedimientos, guías rápidas plastificadas etc.) 7. Solicitar al Proveedor acceso a software de los equipos 8. Requerir capacitación del personal operativo y personal asistencial del hospital debidamente capacitado por la empresa fabricante. 9. Garantizar el servicio de soporte 24/7 con soporte telefónico y con soporte en sitio para mantenimiento correctivo no mayor a 24 horas 10. Garantizar que el Proveedor brinde asesoría para el personal asistencial vía telefónica en el momento del uso con paciente. 11. Garantizar que el proveedor realice visita de preinstalación de los equipos si lo requiere. 12. Garantizar la certificación de mínimo 5 equipos con igual o mayores características vendidos a nivel nacional (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca) 13. Presentación de cronograma de mantenimiento durante la

	garantía 14. Garantizar que el proveedor proporcione todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. 15. Constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar. 16. Garantizar asesoría y garantía en disponibilidad de repuestos para el periodo post-garantía 17. Garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario. 18. Responder por el Cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. 19. Garantizar que al sufrir daño el equipo y con falla irreparable a los primeros 5 días de su reporte el proveedor se obliga a instalar un equipo de iguales condiciones para suplir la necesidad, hasta la reparación del equipo. 20. Requerir al Proveedor Responda por los daños y perjuicios cuando se cause perjuicio al Hospital Federico Lleras Acosta ESE o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 21. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato. 22. Requerir al Proveedor para garantizar los insumos para su respectivo funcionamiento. 23. Garantizar la certificación de representación en el país de la marca ofertada. 24. Verificar que el Proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación del mismo para su posterior puesta en funcionamiento. 25. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que generen la suscripción del acto contractual. 26. Entregar Hoja de vida, guía rápida plastificada y ficha técnica de cada equipo 27. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta 28. Las demás que resulten en la ejecución del contrato. 29. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente acto contractual. 30. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
5) Valor:	MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) MCTE. Incluido IVA
6) Forma de pago:	El DEPARTAMENTO pagará al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado al momento de la suscripción del acta de inicio entre las partes, por valor del cuarenta (40%) del valor del contrato. Un pago final del Sesenta (60%) al momento de la adjudicación del proceso de selección objetiva llevado a cabo para la adquisición de los equipos.
7) Imputación Presupuestal:	1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: 05-3-17119-7864 <u>Concepto:</u> FORTALECIMIENTO de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima. BPIN 2020-00473-0041, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3705 expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. 2. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que

	ocasiona el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: 05-3-17119-7864 <u>Concepto</u> : FORTALECIMIENTO de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima. BPIN 2020-00473-0041, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3705 expedido por la Directora Financiera de Presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	220550073050	Banco:	POPULAR
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por ALEJANDRO CAMILO SANABRIA USECHE - DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS - SECRETARIA DE SALUD, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Garantías:	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO , equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES , equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (1) año más. C) PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% (Cien) por ciento del valor entregado en anticipo, por el termino Duración del contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. PARAGRAFO TERCERO. De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al contratista la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.						
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Suspensión temporal del Contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.						

13) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato:	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO TERCERO. EL COOPERANTE deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
19) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
21) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
22) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
23) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá: Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, y adicionen
24) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
25) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: gerencia@hfilleras.gov.co
Elaboró: Maria Magdalena Almario Patarroyo - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	